MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre

Minera Panamá / Fundación Cobre Panamá
y
Fundación para el Desarrollo Integrado Sustentable (FUDIS)

Conste por el presente documento el Memorando de Entendimiento que suscriben, de una parte, MANUEL AIZPURUA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-728-1082, en su calidad de Representante Legal de MINERA PANAMÁ, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá en la Sección Mercantil del Registro Público en el Folio No.303869 en su calidad de FUNDADORA de la FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ, en adelante "MPSA" y ALBERTO CASAS, varón, ciudadano americano, mayor de edad, portador de pasaporte No. E-8-112336, debidamente facultado para este acto mediante Circular No. FCP-001-2020 aprobada por el Consejo Fundacional de la FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ, debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio No. 25040994 Asiento N°1, ambos con domicilio en Torre de Las Américas, Punta Pacífica, Calle Punta Darién y Punta Coronado, Torre A, Piso 21, Panamá, República de Panamá, 0830-00576, en adelante "LA FUNDACIÓN"; y, por la otra, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO SUSTENTABLE (FUDIS), a quien en adelante se denominará FUDIS, con domicilio en República de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, Urbanización Santa María Business District, PH 37 E Business Center, Oficina 1003, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Armando José Espino Cruz; en los siguientes términos y consideraciones:

Artículo 1. De las partes del Memorando de Entendimiento

Las partes en el presente Memorando de Entendimiento son:

a) Que, MINERA PANAMÁ S.A., en el marco de su estudio de impacto social y ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011 el 28 de diciembre de 2011 con un enfoque de responsabilidad social, desea contribuir a través de la FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ, al mejoramiento de la calidad de vida de la población en el área de influencia de su proyecto Cobre Panamá, particularmente de los niños y niñas, de estas comunidades y generar espacios y mecanismos de participación comunitaria en el área donde se encuentran sus operaciones.
b) FUDIS, es un centro de pensamiento y desarrollo que promueve el desarrollo sostenible en Panamá y América Latina, a través de programas y soluciones de investigación-acción que creen oportunidades de bienestar social y económico compatibles con las condiciones ecológicas de largo plazo.
c) Que ambas organizaciones, se reconocen con la capacidad técnica necesaria para realizar actividades de investigación-acción en torno al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2. Objeto del Memorando de Entendimiento

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer el marco de relaciones que permitirán la cooperación interinstitucional entre MINERA PANAMÁ, S.A. / Fundación Cobre Panamá y FUDIS, a fin de establecer una relación de cooperación técnica y acciones conjuntas de investigación - acción en áreas de desarrollo sostenible de interés común, que contribuya al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el área de influencia del Proyecto Cobre Panamá.

Artículo 3. Compromisos de las partes

Ambas instituciones se comprometen a colaborar en:

a. Identificar, diseñar, elaborar y ejecutar proyectos en áreas/temas de interés común, tales como: desarrollo sostenible, desarrollo socioeconómico y educación, investigación social y científica, salud y bienestar.
b. Desarrollo de capacidades de comunicación a nivel organizacional e implementación de estrategia de comunicación de las actividades y resultados de los proyectos de investigación-acción.
c. Desarrollo de acciones de formación de capital humano que contribuyan a la transferencia de conocimientos en modelo de gestión, herramientas y técnicas para mejorar el proceso de gerencia de proyectos, rendición de cuentas y transparencia mediante la ejecución conjunta de programas de capacitación.
d. Intercambiar experiencias, conocimientos y recursos que puedan ser aprovechados para el logro de los objetivos de cada una de las organizaciones.

Artículo 4. Proyectos específicos



Las actividades a realizar en el marco de este Memorando de Entendimiento se especificarán y acordarán por medio de Proyectos de desarrollo específicos. En los cuales se detallarán los objetivos, planes y fuentes de recursos financieros necesarios, responsabilidades y compromisos de las partes.

Artículo 5: Mecanismos de enlace y coordinación

Las Partes acuerdan que, para los efectos de enlace y coordinación de las acciones de cooperación, cada una designará un responsable.

Las Partes acuerdan que, para fines de evaluación y seguimiento de las acciones concertadas, podrán intercambiarse informes por escrito sobre los avances y resultados y celebrar periódicamente reuniones.

Artículo 6. Información y documentación

Las Partes se comprometen a intercambiar toda información y documentación relevante para la consecución de los proyectos y actividades que acuerden.

Las Partes se comprometen a establecer formas de intercambio periódico de información, incluyendo el canje de publicaciones, material impreso y vínculos electrónicos por medio de sus respectivas páginas web institucionales y redes sociales.

Artículo 7: Modificaciones y terminación

Las Partes podrán adicionar o modificar de común acuerdo, las cláusulas o condiciones acordadas en este Memorando de Entendimiento. De igual forma, podrán dar por terminado este Memorando de Entendimiento de común acuerdo y previa notificación por escrito con dos (2) meses de anticipación. Cualquiera que sea la causa de la terminación anticipada del Memorando de Entendimiento, no afectará la conclusión de las acciones de cooperación y asistencia que se hayan iniciado durante la vigencia de este.

Artículo 8: Duración

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una vigencia de 2 años o hasta que alguna de las partes decida expresamente dar por terminado el mismo, a través de notificación formal a las partes, con por lo menos un (1) mes de anticipación.

Artículo 9: Aceptación y formalidad

Las Partes expresan que aceptan el presente Memorando de Entendimiento en lo que a cada una de ellas concierne y lo suscriben en señal de conformidad y constancia. Se formaliza en dos (2) ejemplares originales de igual tenor y validez.

Para constancia de lo pactado se firma el presente Convenio, el día diecinueve (   ) del mes de ________________ de 2023.

Armando José Espino Cruz.
Presidente de FUDIS

Manuel Aizpurúa
Representante Legal
Minera Panamá S.A.

Alberto Casas
FUNDACIÓN COBRE PANAMÁ

REVISIÓN LEGAL MPSA